



AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

BANDO

HACE SABER:

De conformidad con la La Orden de 5 de mayo de 2023, por la que se adoptan medidas excepcionales y temporales en materia de prevención, vigilancia y extinción de incendios BOJA 85 de 8 de mayo de 2023, se establecen entre otras las siguientes medidas.

1. Suspender temporalmente los efectos de las autorizaciones y notificaciones de quema adoptadas o comunicadas, así como el plazo de presentación de las solicitudes y comunicaciones de quema al amparo del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

2. Suspender temporalmente el uso del fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello. No obstante, previa autorización de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán realizarse las actividades que se relacionan en el artículo 2 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establece limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La suspensión temporal dictada en la presente orden se extenderá hasta la finalización de la época de peligro alto de incendios forestales, fijado en el Plan INFOCA para las 23:59 horas del día 15 de octubre.

Por ello el Ayuntamiento no autorizará quema de Rastrojos hasta la fecha de finalización de época de peligro alto de incendios forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Agaba, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diego Manuel Agüera Piñero

